



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.948



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 18.313, ASIENTO DEL LICEO NACIONAL “SAN JERÓNIMO” UBICADO EN LA COMPAÑÍA SALADO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Limpio a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 18.313 del Distrito de Limpio, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del año 2002, asiento del Liceo Nacional “San Jerónimo”, ubicado en la Compañía Salado del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con los lotes N° 5 y N° 10;

AL SUR: mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con derechos de Anastasio Bogado;

AL ESTE: mide 24,00 m. (veinticuatro metros), linda con la calle 7; y,

AL OESTE: mide 24,44 m. (veinticuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con la calle 6.

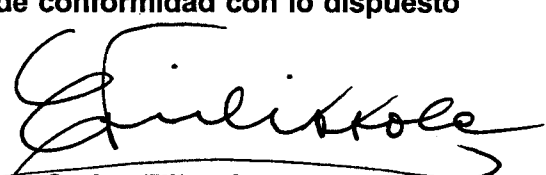
SUPERFICIE: 1.453, 20 m² (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de junio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de junio de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior